



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0109/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de septiembre de 2019, el Concejal Sergio Gallardo Tárrega realizo Petición de Informe para que se proporcione:

1. Informe detallado de la aprobación de la planimetría de Comunarios de San Blas.
2. Copia debidamente foliada de todo el trámite de aprobación de la planimetría de Comunarios de San Blas, que deberá contener:
 - a) La presentación y solicitud de aprobación de planimetría.
 - b) La documentación técnica adosada a esta solicitud (incluyendo todos los planos) y la generada en el proceso de aprobación.
 - c) Escrituras de propiedad o documentación legal pertinente.
 - d) Documentación que acredite como y porque, la propiedad comunal pasó a ser propiedad privada.
 - e) Sobre los beneficiarios con la planimetría, se de presentar el censo realizado, adjuntando la documentación que se generó al momento del censo donde conste el nombre del propietario, la documentación con la que cuenta y las dimensiones del predio que ocupa o del que se dice propietario, la antigüedad aproximada de la construcción o construcciones que existiesen en el predio con respaldo de imágenes satelitales.
 - f) Todos los informe legales
 - g) Levantamientos topográficos y estudios sobre la continuidad de bienes de dominio público (quebradas y torrenteras)
 - h) Copia de las actas de las reuniones generadas al respecto.
 - i) Informe de la Unidad de Áreas Fiscales con relación a la afectación o no de bienes de dominio público.
 - j) La resolución administrativa de aprobación de las planimetrías.
 - k) Recursos revocatoria y jerárquico que se hubieran presentado contra la resolución de aprobación de la planimetría, como así también de las resoluciones que resuelven estos recursos por parte del Órgano Ejecutivo Municipal.
3. Copia legalizada de la planimetría de Comunarios de San Blas.
4. Copia de la normativa vigente que aplica la Dirección de Ordenamiento Territorial para la aprobación de planimetrías, adjuntándose la resolución que aprueba esta normativa.

Petición de Informe signado con el N° 134/2019, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 2065/2019 recepcionada en fecha 14 octubre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 134/2019 remite el Informe Legal PER 546/EL-24/2019 emitido por Dirección de Ordenamiento Territorial instancia del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Sergio Gallardo Tárrega ha presentado Informe N° 3/2019 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"Consecuentemente el informe legal que se entrega como respuesta a la petición de informe realizada, no responde ni uno solo a los puntos peticionados, por lo tanto, la respuesta proporcionada es insuficiente pero además impertinente."

"3. Petición

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado por el numeral III y siguientes del artículo 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya que se complemente el informe y la documentación de respaldo para que se dé respuesta cabal a lo peticionado"

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 3/2019 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 063/2019 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

PUBLICADA
Tarija, 12 de Diciembre del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0109/2019



R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 134/2019 efectuada por el concejal Sergio Gallardo Tárraga en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther
Gra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

